



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

**ORDENANZA N° 15-2019-CM/MDL**

Laredo, 21 de noviembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha miércoles 20 de noviembre del 2019, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Ing. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO**.

**VISTO:**

El Informe N° 0337-2019-OPP/MDL, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 324-2019-OAJ/MDL de la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 035-2019-GM/MDL de la Gerencia Municipal, respecto a la Ordenanza que aprueba el **“PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2019 - 2030” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y el artículo 12 dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado “El Perú hacia el 2021” y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el plan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, según Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados del planeamiento estratégico;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, la misma que entre otros aspectos deroga la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria.

JR. REFORMA N° 360

044-435519

LAREDO - PERÚ

www.munilaredo.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Que, el Informe N° 0337-2019-OPP/MDL, de fecha 05 de setiembre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa y remite el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2019 - 2030, de la Municipalidad Distrital de Laredo; solicitando se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación respectiva; el cual deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N.º 324-2019-OAJ/MDL, de fecha 18 de setiembre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina que, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, inciso 8), es procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto, con los vistos buenos del Gerente Municipal, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de Laredo, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA

### EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2019 - 2030 DEL DISTRITO DE LAREDO.

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDCL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, con proyección al 2030, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Ordenanza y el documento de gestión a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN/PCD.

**ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal Institucional ([www.municipalidadlaredo.gob.pe](http://www.municipalidadlaredo.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL D. CHÁVEZ CASTRO  
ALCALDE

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

LAREDO - PERÚ

[www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)